

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, catorce de octubre de dos mil veintiuno*

Visto el memorial de solicitud de emplazamiento de la demandada MAURICIA MENDOZA y las demás personas indeterminadas; tenemos que revisado el proceso en el auto admisorio de la demanda se ordeno ese emplazamiento; pero previamente deberá inscribirse la demanda en el folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y aún no hay prueba de ello en el expediente; posteriormente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 375 del Código General del Proceso numeral 7 para luego si proceder el Despacho a hacer la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

*NOTIFIQUESE**EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ***Firmado Por:**

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4067f656d8ec4a8a12ca7c687540295d053052e5120865257dd
fb1028120c168**

Documento generado en 14/10/2021 09:00:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>